



“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE URGENCIA Y UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO”.

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-173-COT22.

DECRETO ALCALDICIO N° 3014 /

Quillón, 08 JUN 2022

VISTOS:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°219 de fecha 02.06.2022 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
2. La Ficha Técnica de Requerimiento N°135 de fecha 03.05.2022, emitida por el Sr. Rogers Jara Contreras, Enfermero Encargado Servicio de Urgencia y Unidad de Procedimientos CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
3. El Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subroga.
4. El Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
5. El Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
9. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
10. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. El Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
13. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de insumos médicos para ser utilizados en el Servicio de Urgencia y Unidad de Procedimientos del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto, ya que no se cuenta con el stock suficiente para el correcto funcionamiento y atención de usuarios, para un periodo indefinido, solicitado por el Sr. Rogers Jara Contreras, Enfermero Encargado Servicio de Urgencia y Unidad de Procedimientos CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21 de febrero, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-173-COT22:

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización	Detalle Oferta
92.288.000-k	Drogueria Hofmann Limitada y Compañía Sociedad en Comandita Por Acción	\$ 92.225	Oferta 7/15
96.515.660-7	Central de Compras del Extrasistema S.A.	\$ 610.351	Oferta 4/15
76.205.137-0	Comercial Intermedica Ltda.	\$ 1.203.328	Oferta 10/15, además de cumplir con la calidad técnica según se indica en oferta

4. La selección al proveedor que ofreció la mayoría de los productos solicitados, cumpliendo con la calidad técnica.

5. Valor UTM \$ 57.557.- mes de Junio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-236-AG22** por la adquisición de **EQUIPAMIENTO MÉDICO** al proveedor **COMERCIAL INTERMEDICA LTDA. RUT 76.205.137-0** por un monto de **\$1.203.328.-** (un millón doscientos tres mil trescientos veintiocho pesos).

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° **22-04-005** denominada **MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU